



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio - Meta, siete (07) de junio de dos mil diecinueve (2019).

RADICACIÓN: 50001 33 31 005 2010 00365 00
NATURALEZA: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: MARIA VICTORIA CAMPOS PERDOMO
ACCIONADAS: MUNICIPIO DE GRANADA (META) y OTROS

Revisado el expediente, se advierte que a la fecha no se ha recaudado la totalidad de la documental decretada en auto de pruebas (fls. 406 y 407 cuad. No. 02), particularmente la solicitada por medio de los Oficios No. 00350¹ y 00232²; así mismo, no se ha atendido los memoriales obrantes a folios 580 y 627 del cuaderno No. 03,- circunstancias por las cuales, el Despacho **DISPONE:**

Por Secretaría, **SUMINÍSTRESELE** por el medio más expedito y eficaz a los Bancos Caja Social y Davivienda el número de identificación tributaria del Municipio de Granada (Meta), en aras de que suministren lo solicitado a través de los Oficios No. 00351³ y 00233⁴, y **REITÉRESE** por última vez vía email, las comunicaciones citadas (No. 00350 y 00232) bajo los apremios de Ley. Para tal efecto se les concede a las Entidades Financieras un término improrrogable de cinco (05) días, los cuales se contarán a partir del recibido de la respectiva comunicación; so pena de dar aplicación a lo normado en el numeral 1º del artículo 39 del C.P.C.

Por otra parte, visto el memorial de poder obrante a folios 597 y 598 del cuaderno No. 03, se reconoce personería a la abogada Paola Andrea Niño Gómez, identificada con la C.C. No. 52.508.148 y T.P. No. 119.457 del C.S. de la J., como apoderada de la Defensoría del Pueblo Regional Meta, en los términos y para los fines descritos en el poder.

Vencido el término de otorgado, **INGRÉSESE** al Despacho el expediente para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,-


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

¹ Folios 419 y 574 de los cuadernos No. 02 y 03, respectivamente.

² Folio 600 del cuaderno No. 03.

³ Folio 420 del cuaderno No. 02.

⁴ Folio 601 del cuaderno No. 03